

Universidad Nacional
de
Córdoba

Exp. 21-78-13819

República Argentina

CORDOBA, 30 NOV 1978

VISTA la necesidad de dictar normas relacionadas con la expedición de nuevos diplomas y atento lo aconsejado por el Consejo Asesor,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- La Universidad Nacional de Córdoba otorgará a sus egresados un nuevo diploma exclusivamente en los siguientes casos:

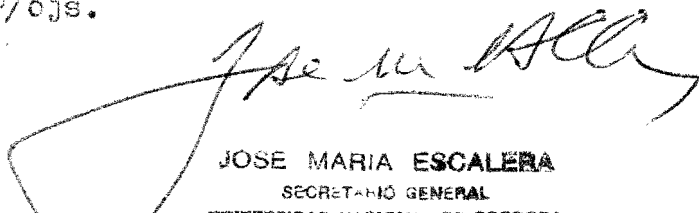
- a) Cuando el interesado invoque como causa la modificación de nombre o apellido, en cuyo caso deberá presentar copia de la sentencia judicial que así lo haya dispuesto.
- b) Cuando el diploma se encuentre en tal estado de deterioro que sea imposible su lectura o que se hallen afectadas sus constancias esenciales, todo ello a juicio de la autoridad universitaria.
- c) Cuando se demuestre fehacientemente la destrucción, robo o extravío del diploma original mediante información sumaria judicial, en cuyos trámites deberá darse intervención a la Universidad.

ARTICULO 2º.- La expedición de un nuevo diploma en el caso de los incisos a) y b) del artículo anterior, sólo podrá efectuarse contra presentación del diploma original, el que será destruido.

ARTICULO 3º.- En el nuevo diploma se hará constar su entrega en reemplazo del anterior y, asimismo, se dejará constancia de ello mediante acta en el Libro de Grados correspondiente.

ARTICULO 4º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y publíquese.

CAP/ojs.

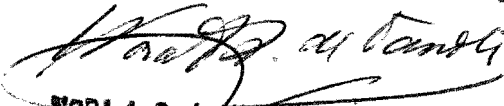

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. JORGE A. CLARIA OLMEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°: 34/78

Mdaba, 5 de febrero de 1980.

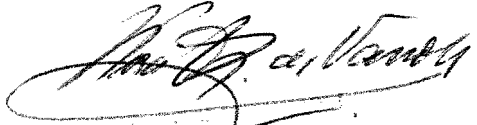
Por Ordenanza N° 2/80, se modifica el Inc. c) del Artículo 1° de la presente.



NORA A. S. de VANOLI
DIRECTORA
AREA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
SECRETARIA GENERAL U.N.C.

Córdoba, 21 de junio de 1982.

Por Ordenanza 6/82 se modifica el inciso c) del Art. 1° de la presente y se deja sin efecto la Ord. 2/80.



NORA A. S. de VANOLI
DIRECTORA
AREA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
SECRETARIA GENERAL U.N.C.